



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTEERRUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EL **ING. GUSTAVO BERRELLEZA VALDÉS**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 19 de septiembre de 2013 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE por un monto de \$451,542.32 (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 32/100 m.n.) para realizar los trabajos de: **Rehabilitación de oficinas de la Delegación Regional de Zumpango.**
- 2.- Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número: 203200-AGIS-0298/13 de fecha: 03 de mayo de 2013.
- 3.- Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.
- 4.- Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Primer Convenio Modificatorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.
- 5.- Con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Primer Convenio Modificatorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.- **"LA DEPENDENCIA"** y **"EL CONTRATISTA"** de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificatorio a la cláusula SEGUNDA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OBRA.- El importe original de los trabajos amparados por el contrato de referencia es de \$451,542.32 (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 32/100 m.n.), incluido el I.V.A.

Dicho importe sufrirá un incremento de **\$149,016.12 (ciento cuarenta y nueve mil dieciséis pesos 12/100 M.N.)** incluido el I.V.A., por lo que el nuevo importe total de los trabajos es de **\$600,558.44** (seiscientos mil quinientos cincuenta y ocho pesos 44/100 m.n.).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE**

La cantidad con la que se incrementa el importe original será con cargo a la asignación aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número: 203200-AGIS-0298113 de fecha: 03 de mayo de 2013."

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" con base en el Dictamen Técnico, emitido por la Residencia de Obra y autorizado por las Direcciones de Obras Hidroagrícolas y de Estudios y Proyectos Técnicos, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo I).

TERCERA.- "EL CONTRATISTA", se obliga a continuar los trabajos de: **Rehabilitación de oficinas de la Delegación Regional de Zumpango**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE, de fecha 19 de septiembre de 2013.

CUARTA.- FIANZA. Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a **"EL CONTRATISTA"**, con relación a este Primer Convenio Modificadorio, este presentará una nueva fianza por \$14,901.61 (catorce mil novecientos un pesos 61/100 m.n.) sujeta a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del mismo contrato.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA", acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

SEXTA.- El presente Primer Convenio Modificadorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2013-017 IRE de fecha 19 de septiembre de 2013, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Primer Convenio Modificadorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 26 de noviembre de 2013.

POR EL ÁREA EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL


POR "EL CONTRATISTA"



ING. GUSTAVO BERRELLEZA VALDÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V.
SAOP/220604/336/R4